Concejo Municipal de Guaduas

ACUERDO No.28

02 OCT 2026

ACUERDO No.28

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 2, 311, 313 y 352 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 y numeral 2 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal No. 12 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se destacan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Asimismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a los residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, fin que se materializa mediante la inversión en la infraestructura institucional destinada al servicio ciudadano.

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia dota de competencia a los Concejos Municipales para reglamentar las funciones y vigilar la gestión local; asignándoles de manera expresa, en sus numerales 3, 4 y 5, las atribuciones constitucionales para autorizar al alcalde a celebrar contratos, votar los gastos locales de conformidad con la ley, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el artículo 315 de la Carta Política instituye las atribuciones constitucionales del Alcalde Municipal, asignándole en sus numerales 5 y 9 la función indelegable de presentar ante el Concejo Municipal los proyectos de acuerdo relativos al presupuesto anual de rentas y gastos, así como a los planes y programas de obras públicas de conveniencia local.

Que el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece como atribución de los Concejos Municipales la facultad de dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; determinando que este debe guardar estricta correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con las normas orgánicas de planeación.

Que el numeral 2 del parágrafo 4 del artículo precitado establece que, en consonancia con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal decidir sobre la autorización otorgada al Alcalde para contratar, de manera específica cuando se trate de contratos que comprometan vigencias futuras.

Que el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 faculta a las entidades territoriales para adquirir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso, cuenten con la autorización previa del

Concejo Municipal, se encuentren consignados en el respectivo Plan de Desarrollo y no excedan su capacidad de endeudamiento.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras en las entidades territoriales serán impartidas por el respectivo Concejo Municipal, a iniciativa del Gobierno local y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) o el órgano que haga sus veces.

Que en el Parágrafo 3 del artículo 54 del Acuerdo 12 de 2018, mediante el cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto municipal de Guaduas Cundinamarca, se establece: *"El municipio autorizará vigencias futuras ordinarias para adelantar procesos contractuales en los que se pacten el recibo de bienes y servicios en vigencias siguientes, para adicionar o prorrogar contratos en ejecución superando la vigencia fiscal o para adelantar procesos contractuales que deban quedar en curso a 31 de diciembre".*

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS Municipal) impartió aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2027, según consta en el acta respectiva expedida por dicho órgano técnico.

Que el compromiso que se pretende autorizar mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias está orientado a garantizar la ejecución integral del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, así como de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA, cuya ejecución inicia durante la vigencia fiscal 2026 y requiere continuidad durante la vigencia fiscal 2027.

Que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con el BPIN 202500000022796, bajo la denominación "ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE PREDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".

Que el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo "GUADUAS, COMPROMISO DE TODOS 2024-2027", dentro de la Línea Estratégica "Compromiso Con El Fortalecimiento Institucional y Administrativo", Sector Gobierno Territorial, Programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", Meta Producto 2504-459901100 – Adecuar las sedes de la administración municipal y/o de las JAL, y/o centros de informática o espacios digitales, priorizadas del municipio para el funcionamiento eficiente de los servicios institucionales.
Que como antecedente del proyecto se celebró el Contrato de Obra No. 190 de 2026, cuyo objeto corresponde al mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la Casa de Gobierno del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, dentro del cual se contemplaron las actividades básicas necesarias para la intervención de la edificación existente.

Que dentro del referido contrato se incluyeron estudios y diseños estructurales, topográficos, geotécnicos, de vulnerabilidad y reforzamiento estructural, los cuales permitieron determinar las condiciones reales de la edificación y establecer técnicamente el alcance requerido para su adecuación y funcionamiento institucional.

Que una vez ejecutadas las intervenciones estructurales prioritarias resulta necesario continuar con una segunda fase que permita culminar la remodelación y adecuación de la Casa de Gobierno y garantizar su funcionamiento como sede institucional de la Administración Municipal.

Que la Fase 2 contempla, entre otras actividades, la ejecución de acabados, instalación de puertas y ventanas, cambio y adecuación de la cubierta, terminación de la fachada, instalación de ascensor, adecuación de la zona de parqueaderos, construcción y adecuación del espacio destinado al Concejo y del área para auditorio, instalación de redes eléctricas e iluminación y redes de voz y datos, necesarias para el funcionamiento básico de la edificación como nueva sede de la administración Municipal.

Que la ejecución de dichas actividades permitirá disponer de una infraestructura institucional adecuada, segura y funcional, mejorando las condiciones para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y para la prestación de servicios y atención a la comunidad.

Que para garantizar el adecuado desarrollo del contrato de obra resulta necesaria la contratación de una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, encargada de realizar el seguimiento y control integral a la ejecución contractual y a la adecuada inversión de los recursos públicos.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guaduas evaluó el impacto fiscal de las autorizaciones contenidas en el presente Acuerdo, verificando su consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y su viabilidad en términos de sostenibilidad financiera; asimismo, certificó que los recursos requeridos serán incorporados en la respectiva vigencia fiscal, detallando las fuentes de financiación, rubros y conceptos presupuestales correspondientes, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente y la autorización emitida por el COMFIS Municipal.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y posterior ejecución de la remodelación y adecuación de la Casa de Gobierno Fase 2 del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.294.714.773,00).

Que la Secretaría de Hacienda certificó la disponibilidad de recursos para la vigencia fiscal 2026 destinados al contrato de obra mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000678, por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.850.000.000,00).

Que para garantizar la continuidad y culminación del contrato de obra durante la vigencia fiscal 2027 se requiere comprometer mediante vigencia futura ordinaria la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($444.714.773,00).

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y posterior contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del respectivo contrato de obra para la remodelación y adecuación de la Casa de Gobierno Fase 2 del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($160.630.034,00).

Que la Secretaría de Hacienda certificó la disponibilidad de recursos para la vigencia fiscal 2026 destinados a la interventoría mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000679, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00).

Que para garantizar la continuidad de la interventoría durante la vigencia fiscal 2027 se requiere comprometer mediante vigencia futura ordinaria la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($110.630.034,00).

Que, en consecuencia, el valor total del presupuesto oficial estimado para al contrato de obra y su interventoría asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.455.344.807,00); valor que será respaldado financieramente comprometiendo la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.900.000.000,00) con cargo a las apropiaciones del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($555.344.807,00) como vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Guaduas, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión con cargo al Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2027, por valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($555.344.807,00), destinadas a garantizar la ejecución integral del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

CONTRATO DE OBRA

VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE
Vigencia 2026	$ 1.850.000.000,00	80,62%
Vigencia Futura 2027	$ 444.714.773,00	19,38%
TOTAL PROYECTO	$ 2.294.714.773,00	100,00%

CONTRATO DE INTERVENTORIA

VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE
Vigencia 2026	$ 50.000.000,00	31,13%
Vigencia Futura 2027	$ 110.630.034,00	68,87%
TOTAL PROYECTO	$ 160.630.034,00	100,00%

CONSOLIDADO

CONCEPTO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR TOTAL
Contrato de obra	$1.850.000.000,00	$ 444.714.773,00	$2.294.714.773,00
Interventoría	$50.000.000,00	$ 110.630.034,00	$160.630.034,00
TOTAL	$1.900.000.000,00	$ 555.344.807,00	$2.455.344.807,00

PARÁGRAFO. FUENTES Y RUBROS DEL PRESUPUESTO 2027: Las fuentes y rubros a comprometer para vigencia 2027 serán los siguientes:

CONTRATO DE OBRA

FUENTE	Valor Solicitado 2027
1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 444.714.773,00
VALOR VIGENCIA FUTURA	$ 444.714.773,00

CONTRATO DE INTERVENTORIA

FUENTE	Valor Solicitado 2027
1.2.4.3.03 1 SGP-PROPcSITO GENERAL-PROPcSITO GENERAL LIBRE INVERSIcN	$ 110.630.034,00
VALOR VIGENCIA FUTURA	$ 110.630.034,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal, realice los ajustes presupuestales necesarios en el Presupuesto municipal, con el propósito de incorporar y asegurar la ejecución de los recursos amparados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al alcalde municipal para realizar los procesos de contratación que garanticen la inversión descrita en el artículo primero del presente Acuerdo, facultándolo para comprometer y ejecutar los recursos amparados bajo la modalidad de vigencias futuras ordinarias aquí aprobadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Este Acuerdo fue aprobado en Primer Debate el día 26 de septiembre de 2026 por la Comisión tercera Permanente de presupuesto y hacienda pública.

CESAR HUMBERTO TELLEZ GACHANCIPA
Presidente Concejo Municipal

EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
Secretaria Concejo Municipal

Pasa a consideración del Señor Alcalde Municipal de Guaduas para su Sanción el día primero (01) de octubre de 2026

EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
Secretaria Concejo Municipal

Guaduas Cundinamarca, 02 de octubre de 2026

A Despacho se encuentra el Acuerdo Municipal N.º 28 del año 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA ".**

El alcalde de Guaduas lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal

ANYI NATALIA PICO ARIAS
Secretaria Ejecutiva del Despacho

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Anyi Natalia Pico Arias – Secretaria Ejecutiva del Despacho		02/10/2026
Revisó	Diego Ariel Jiménez - Alcalde Municipal		02/10/2026
Aprobó	Diego Ariel Jiménez - Alcalde Municipal		02/10/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Concejo Municipal de Guaduas

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 28 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA" después de ser analizado y estudiado por la Comisión Tercera permanente de presupuesto y hacienda pública, acordaron aprobarlo en Primer Debate el día veintiséis (26) de septiembre de 2026.

La presente Certificación se expide al primer (01) día de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

concejo@guaduas-cundinamarca.gov.co 321 226 08 73
Centro de Educación Física Luis Fabio Nieto Hernández - Villa Olímpica

Concejo Municipal de Guaduas

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 28 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA" fue aprobado en Segundo Debate el día treinta (30) de septiembre de 2026 después de los debates reglamentarios.

La presente Certificación se expide al primer (01) día de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

concejo@guaduas-cundinamarca.gov.co 321 226 08 73
Centro de Educación Física Luis Fabio Nieto Hernández - Villa Olímpica